

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1106-2012-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 792-2012/FCS-D (Expediente Nº 19161) recibido el 17 de octubre del 2012, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 434-2012-CF/FCS por la cual se encarga a la profesora principal a dedicación exclusiva, Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, como Jefa del Departamento Académico de Enfermería.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, mediante Resolución Nº 1046-2010-R del 29 de setiembre del 2010, se designó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, como Jefa del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de agosto del 2010 al 26 de agosto del 2012;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 434-2012-CF/FCS, por la que se designa a la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, como Jefa encargada del Departamento Académico de Enfermería, a partir del 28 de agosto del 2012 hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2012,

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 949-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de octubre del 2012; a los Informes Nºs 106-2012-UR-OPLA, 1986-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1258-2012-OPLA

recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de noviembre del 2012; al Informe Legal N° 1403-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, a la profesora **Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefa del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo ejercido desde el 27 de agosto del 2010 hasta el 26 de agosto del 2012.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva, **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, como **Jefa del Departamento Académico de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de agosto del 2012 hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2012.
- 3° **DISPONER**, que a la mencionada docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico de Enfermería, Director de Escuela Profesional de Enfermería, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DAE, DEPE,  
cc. OPLA, OAL, OCI, OAGRA, OGA, OPER, UE, UR,  
cc. ADUNAC e interesadas.